

@TAXNET_CHILE

TaNet
TAX & LEGAL

Ley 21.713 bienes corporales muebles
adquiridos situados en el extranjero

ANTES LEY 21.713

- Plataforma Digitales no son contribuyente de la LIVS
- Las ventas del extranjero no son sujetos del IVA.
- Bajo 41 USD, No aplica Iva ni Impuesto Aduana
- Sobre 41 USD Paga Iva para internar el producto e impuesto de aduana.
- Esto sigue vigente hasta 1 año después de promulgada la ley.

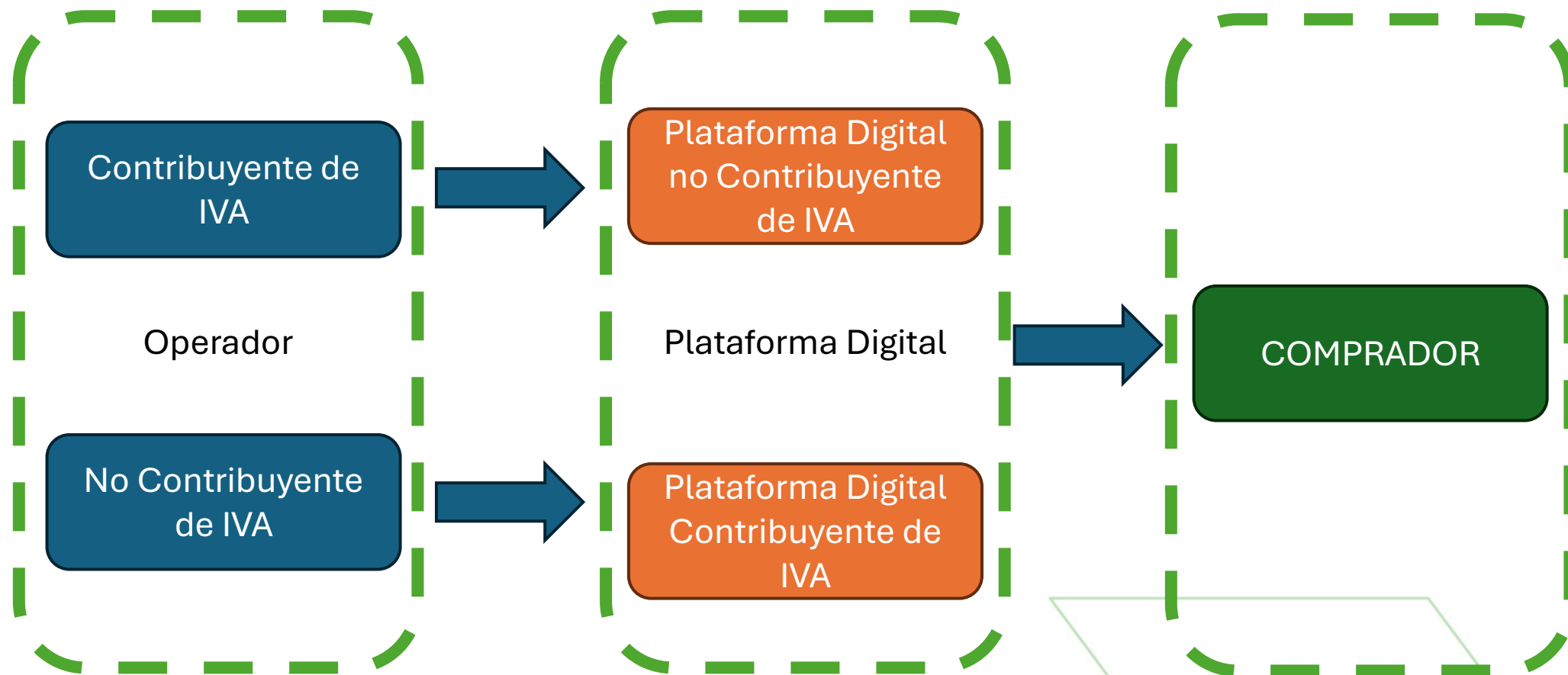
DESPUES LEY 21.713

- Plataforma Digitales son contribuyente de la LIVS
- Las ventas del extranjero Hasta 500 USD se consideran nacionales (no Importaciones).
- Sobre 500 USD comienza a considerarse el impuesto de Aduana.
- Vigencia después 1 año después de promulgada la ley.

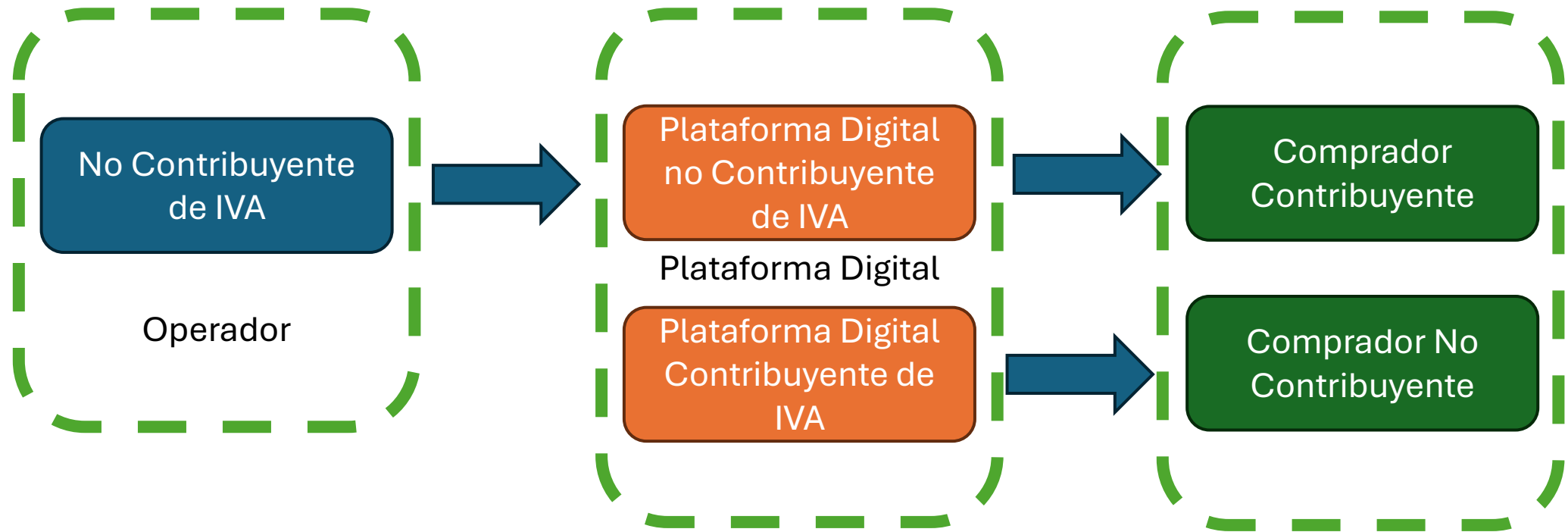
Se Crea un Nuevo Artículo en el Párrafo 3° de la LIVS

Artículo 3 bis. También será **contribuyente** del impuesto establecido en esta ley, en la forma establecida en el presente artículo, **el operador de una plataforma digital de intermediación**, como si fuera un **vendedor habitual** del bien o prestador del servicio que se concluye a través de la plataforma digital que opere y **siempre que se trate de una operación gravada con el impuesto** establecido en la presente ley. Las disposiciones de este artículo no serán aplicables cuando el **servicio subyacente sea prestado o el bien sea vendido por o a un contribuyente de esta ley**. Se entenderá por "plataforma digital de intermediación" la interfaz que, a través de internet, permita o facilite a terceros la conclusión de ventas o servicios; y por "operador", las personas naturales o jurídicas u otras entidades, nacionales o extranjeras, con o sin domicilio o residencia en Chile, que explotan económicamente una plataforma digital. No se considerará como plataforma digital a los servicios que sólo consistan en publicidad o procesamiento de pagos. Cuando más de una plataforma digital de intermediación facilite de forma conjunta o simultáneamente una misma operación, se considerará contribuyente, bajo el presente artículo, sólo aquella que autorice o procese el pago de la operación gravada. **Los contribuyentes señalados en el presente artículo que no tengan domicilio o residencia en Chile se sujetarán a las disposiciones del párrafo 7 bis del Título II.**

ART 3 BIS, PLATAFORMA CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CHILE



ART 3 BIS, PLATAFORMA SIN DOMICILIO NI RESIDENCIA EN CHILE



Artículo 35 A. Los contribuyentes no domiciliados ni residentes en Chile que presten servicios o realicen **ventas a personas domiciliadas o residentes en el país y que no sean contribuyentes de los impuestos establecidos en esta ley**, quedarán sujetos al régimen de tributación simplificada que tratan los artículos siguientes.

Se Crea un Nuevo inciso final en el Artículo 4°

También, se entenderán ubicados en territorio nacional los bienes corporales muebles, situados en el extranjero, adquiridos de forma remota, a un no domiciliado ni residente en Chile, por una persona que no tenga el carácter de vendedor o de prestador de servicios, cuando los bienes tengan por destino el territorio nacional, aún antes de su embarque o envío desde el extranjero, siempre que su precio, incluyendo todo cargo accesorio que sea cobrado en la misma operación, **no exceda de USD 500** o su equivalente en moneda nacional.



25-10-2025

14-11-2025

Dos Vigencias Distintas

ANTES LEY 21.713



Concepto	Monto
VALOR CIF	450.000
Der Aduanero 6%	27.000
Base Para Iva Intern	477.000
Iva 19%	90.630
Valor Total Producto	567.630



Concepto	Monto
VALOR CIF	30.000
Der Aduanero 6%	
Base Para Iva Intern	
Iva 19%	
Valor Total Producto	30.000

DESPUES LEY 21.713



Concepto	Monto
VALOR CIF	450.000
Der Aduanero 6%	0
Base Para Iva	450.000
Iva 19%	85.500
Valor Total Producto	535.500



Concepto	Monto
VALOR CIF	30.000
Der Aduanero 6%	0
Base Para Iva	30.000
Iva 19%	5.700
Valor Total Producto	35.700

Artículo 16.- Reemplázase en la partida 00.23, de la Sección 0, sobre Tratamientos Arancelarios Especiales, del Arancel Aduanero, contenido en el decreto N° 473, de 2022, del Ministerio de Hacienda, el guarismo “41” por “500”.

@TAXNET_CHILE

LIVS

